

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DOS MIL S.A. INMODOSMIL.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía INMOBILIARIA DOS MIL S.A. INMODOSMIL, inscrita en la Oficina de Escrituras Públicas otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 23 de julio de 1999, sobre la misma Resolución No 99-8-1-1-0267 del 10 de mayo de 1999, se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón El Guabo el 12 de octubre de 1999.

2. **OTORGACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio del cantón El Guabo al cantón Machala y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA DOS MIL S.A. INMODOSMIL, otorgada el 23 de diciembre de 1999, ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0042 de 2000.

3. **OTORGANTE.**- Compulsa el contenido de la escritura pública antes mencionada el Sr. Santiago Vicente Latorre García, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.

4. **OPPOSICION POR PARTE DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0042 de 2000, del 10 de mayo de 1999, aprobó el aumento de capital y el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA DOS MIL S.A. INMODOSMIL, y ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de tercer interesado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y cumplimiento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **SE REFORMAN LOS ARTICULOS:** Se reforman los siguientes artículos: Art. 1do., Art. 2do., Art. 3to y Art. 4to. Los nuevos que dicen: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Superintendencia de la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal, en calidad de contratista, en las diferentes áreas de la producción, de acuerdo a la capacidad, conocimientos y experiencia de dicho personal...; ARTICULO TERCERO. DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en el cantón Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley...; ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte millones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, ARTICULO SEXTO: ARTICULO DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero uno al veinte mil Serie "A", contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán anulados con la firma del Presidente y